



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006 celebrada el día viernes 25 de marzo del 2022; Carta presentada por la Organización TALENTUM CONTINENTAL, sobre la invitación a la PASANTIA INTERNACIONAL, que se desarrollara en México D.F., Querétaro; Michoacan, Guanajuato y Valle de México, del País de México, los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305, concordante con el Artículo 40º de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, señala que: Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley n.º 31433, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, en el Artículo 1º de la Ley n.º 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Concejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizaran mediante Resolución de las más alta autoridad de la respectiva entidad; asimismo en su artículo 2º del mismo cuerpo legal precisa que: "Las resoluciones de autorizaciones de viaje al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidades";

Que, el Artículo 4.- Publicidad, del Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia. Salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente". Asimismo el Artículo 5, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece la escala de viáticos por concepto de viaje al exterior, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Carta la Organización TALENTUM CONTINENTAL, sobre la invitación a la PASANTIA INTERNACIONAL, que se desarrollara los días los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo del 2022, en México D.F., Querétaro; Michoacan, Guanajuato y Valle de México, del País de México;

Que, conforme se tiene, la agenda de la Pasantía Internacional, que tiene como con la finalidad de establecer Alianzas Estratégicas e Innovadoras con Organizaciones Internacionales para el beneficio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.º 020-2022-MDAACD-SG la Oficina de Secretaria General, hace de conocimiento sobre la invitación remitida por la Organización TALENTUM CONTINENTAL, sobre la invitación a la PASANTIA INTERNACIONAL, que se desarrollara los días los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo del 2022, en México D.F., Querétaro; Michoacan, Guanajuato y Valle de México, del País de México, con la finalidad de establecer Alianzas Estratégicas e Innovadoras con Organizaciones Internacionales para el beneficio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en ese sentido solicita informe en atención al viaje al exterior programado por el Titular conforme lo establece la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9º numeral 11), en el marco de sus funciones como Alcalde Distrital y en representación de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, determinando que los gastos del Titular deberá ser asumidos por la Institución conforme a Directiva n.º 001-2022-MDAACD; considerando de que el transporte Ayacucho – Lima y Lima – Ayacucho, será asumido por el comisionado, así mismo aclarar que los \$1200 dólares por concepto de inscripción ya incluyen los siguientes servicios: a) Recojo al Aeropuerto (llegada), b) Alojamiento en Hoteles seleccionados por la organización en Ciudad de México, Michoacán, Guanajuato, c) Alojamiento en base a habitación individual y por 07 noches a partir del día 22 de Mayo (DOMINGO), d) Alimentación grupal (Almuerzo y Cena) y por 06 días a partir del día 23 de Mayo que inician las actividades, e) Traslado grupal a las Ciudades de México, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, f) Consultorías en los temas que se abordarán, g) Certificado internacional de participación, h) 01 Chaleco institucional;

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe n.º 081-2022-MDAACD/GPP-JIU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en atención a los gastos por comisión de servicios del Comisionado – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Dr. Alcides Ñaña Lujan, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial mediante Informe n.º 1581-2021-SGLyGP-GAF/MDSMP, informa que el vuelo comercial con salida el 22 de mayo y retorno el 29 del presente año en Latam tiene un costo de US\$ 939.22 dólares americanos, monto que al tipo de cambio asciende a S/3,475.11 soles y respecto a los viáticos del 22 y 29 de mayo, tiene un costo diario de US\$ 440.00, correspondiendo la suma de US\$880.00 por 2 días, el mismo que al tipo de cambio del día asciende a S/,256.00 Soles, resultando un monto total de S/11,171.11 (Once mil ciento setenta y uno con 11/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario/Servidor Público	Pasaje Aéreo (US\$) (Del 22 al 29.05.22)	Viáticos (US\$) (22 y 29.05 del 2022)	Derecho de Inscripción (US\$)	Total (US\$)
Dr. Alcides Ñaña Lujan	939.22	880.00	1,200.00	3,019.22
Tipo de Cambio al 17 de marzo del 2022 (S/3.70)	3,475.11 soles	3,256.00 Soles	4440.00 Soles	11,171.11 Soles

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 25) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal por mayoría de votos con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio con cuatro votos a favor, y un voto en contra y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Dr. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en Comisión de Servicio, a realizar viaje al exterior del país, desde de 22 de mayo hasta el 29 de mayo del año 2022, para participar en la **PASANTIA INTERNACIONAL**, que se desarrollara los días los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo del 2022, en México D.F., Querétaro; Michoacan, Guanajuato y Valle de México, del País de México, con la finalidad de establecer Alianzas Estratégicas e Innovadoras con Organizaciones Internacionales para el beneficio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, considerando que el titular asumirá el costo de transporte terrestre Ayacucho – Lima, y Lima Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos del Comisionado - Dr. Alcides Ñaña Lujan, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, serán asumidos por la Institución edil de acuerdo al Presupuesto Institucional en el marco de la Directiva n.º 001-2022-MDAACD, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 094-2022-MDAACD/A de acuerdo al siguiente cuadro:

Funcionario/Servidor Público	Pasaje Aéreo (US\$) (Del 22 al 29.05.22)	Viáticos (US\$) (22 y 29.05 del 2022)	Derecho de Inscripción (US\$)	Total (US\$)
Dr. Alcides Ñaña Lujan	939.22	880.00	1,200.00	3,019.22
Tipo de Cambio al 17 de marzo del 2022 (S/3.70)	3,475.11 soles	3,256.00 Soles	4440.00 Soles	11,171.11 Soles

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al primer regidor hábil, señor Germán Gonzales Huamani, desde el día 22 de mayo del 2022 hasta el 29 de mayo del 2022, durante la ausencia del Titular; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación del texto del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Especialista en Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>).

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Méd. Alcides Ñaña Luján  
ALCALDE

  
Abog. Gabriela Villar Quispe  
SECRETARIA GENERAL